

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-016-2021-00272-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado:	JUAN MANUEL CADAVID VÉLEZ
Asunto:	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

La presente demanda ingresó al Despacho el día 4 de marzo de 2021 remitida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Corregimiento de San Antonio de Prado que la rechazó por competencia, así pues, con posterioridad, el día 12 de marzo se allegó memorial solicitando el RETIRO DE LA DEMANDA en atención a que el demandado ya pagó la obligación cobrada, en este sentido, advierte esta Judicatura que el apoderado de la parte actora cuenta con facultades para desistir. Al respecto el Despacho se permite manifestar que, de conformidad con el artículo 92 del C. G del P., en vista de que la parte demandada no se encontraba notificada y no hubo decreto de medidas, es viable AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

Firm

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL

ANTIOQUIA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 47

Hoy 18 de marzo de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3996a5b1267ab3cfdc6b84a9f5f3276cafb977d5d7cc6aa901d9f76ae6baf998

Documento generado en 16/03/2021 09:50:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>